Asunción, 25 de julio de 2023.

DICTAMEN UOC N° 169 /2023.

Señor
DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS, Presidente.
Consejo de Superintendencia, Secretaria 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Ampliación de vigencia del **Contrato N° 53/2021,** suscrito con la firma **VIT S.A. – LCO PAC N° 20/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 392.968**

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el **DICTAMEN** con respecto a la solicitud de **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 53/2021** resultante del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 20/2021 "SERVICIO DE PROVISION DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 392.968**

Por Resolución S2. N° 110 de fecha 23 de junio de 2021, la Secretaría N° 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia a la firma **VIT S.A.,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un Monto mínimo de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y un Monto máximo de G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), por el periodo de 18 (dieciocho) meses; en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 53/2021 de fecha 21 de julio de 2021.

Por Resolución S2 N° 307 de fecha 06 de octubre de 2022, la Secretaría N° 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió autorizar la ampliación de vigencia del Contrato N° 53/2021 suscrito con la firma **VIT S.A**. hasta el 30 de diciembre de 2023; en consecuencia se suscribió el Convenio Modificatorio N° 91/2022, de fecha 21 de octubre de 2022.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 53/2021 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 10 de julio de 2023, la firma **VIT S.A.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 53/2021, en los siguientes términos: *"…a fin de manifestar nuestra conformidad con el pedido de ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2024…".*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 859/2023 de fecha 13 de julio de 2023, remitió el Memorando OGVEC N° 620/2023 de fecha 13 de julio de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual remite el informe de ejecución del Contrato solicitando la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 53/2021, en los siguientes términos: *"…El presente informe se efectúa en atención a la Nota de fecha 12/07/2023, en la cual se solicita la extensión de Vigencia del Contrato por el término de (4) meses hasta el 30/04/2024 y adjuntan respuesta satisfactoria de la firma según Nota de fecha 10/07/2023 …".*

Así mismo el citado memorando continúa indicando: *"Se requiere la extensión de vigencia del Contrato hasta el 30/04/2023, en atención a que el contrato sigue contando con saldo suficiente para poder cubrir con los gastos…"*

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/22 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", Artículo 9°, inciso d): *"…La contratante*

ABG. CASTIELA MORINIGO
Asistente
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARÍA
Recibido
25 JUL
Adjunto

podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista…"

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "*…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 53/2021,** correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 392.968,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

Por lo tanto, es recomendación de la Unidad Operativa de Contrataciones que se amplíe la vigencia correspondiente al **Contrato Nº 53/2021**, suscrito con la firma **VIT S.A.,** hasta el **30 de abril de 2024,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer.

Adjunto al Dictamen se eleva a consideración el Proyecto de Resolución, este se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. Mirko Duré
Director Gral. de Administración y Finanzas
Interino

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº
25 JUL 2023
Recibido por:
Aclaración:
Hora 7:30

Poder Judicial
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

RESOLUCION S2 Nº_____

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL CONTRATO Nº 53/2021 SUSCRITO CON LA FIRMA VIT S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 392.968

Asunción, de de 2023.

VISTOS: La Resolución S2 N° 110 de fecha 23 de junio de 2021 por la cual se adjudicó el presente llamado, el **Contrato N° 53/2021** de fecha 21 de julio de 2021, la Resolución S2 N° 307 de fecha 06 de octubre de 2022 por la cual se autorizó la ampliación de vigencia del Contrato N° 53/2021, el Convenio Modificatorio N° 91/2022 de fecha 21 de octubre de 2022, la Nota de Conformidad de la firma VIT S.A. de fecha 10 de julio de 2023, la Nota NDA N° 859/2023 de fecha 13 de julio de 2023 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC N° 620/2023 de fecha 13 de julio de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, el Dictamen UOC N° 169 /2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución S2. N° 110 de fecha 23 de junio de 2021, la Secretaría N° 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia a la firma **VIT S.A.,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y financieros, por un Monto mínimo de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y un Monto máximo de G. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), por el periodo de 18 (dieciocho) meses; en consecuencia, se suscribió el Contrato N° 53/2021 de fecha 21 de julio de 2021.

Por Resolución S2 N° 307 de fecha 06 de octubre de 2022, la Secretaría N° 2 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió autorizar la ampliación de vigencia del Contrato N° 53/2021 suscrito con la firma **VIT S.A.** hasta el 30 de diciembre de 2023; en consecuencia se suscribió el Convenio Modificatorio N° 91/2022, de fecha 21 de octubre de 2022.

Conforme a las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por esta Dirección en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del citado Contrato, la administración del Contrato N° 53/2021 gestionó el proceso de ampliación de vigencia contractual.

Por Nota de fecha 10 de julio de 2023, la firma **VIT S.A.,** manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 53/2021, en los siguientes términos: *"...a fin de manifestar nuestra conformidad con el pedido de ampliación de la vigencia del contrato hasta el 30 de abril de 2024...".*

La Dirección Administrativa a través de la Nota NDA N° 859/2023 de fecha 13 de julio de 2023, remitió el Memorando OGVEC N° 620/2023 de fecha 13 de julio de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual remite el informe de ejecución del Contrato solicitando la ampliación de vigencia correspondiente al Contrato N° 53/2021, en los siguientes términos: *"...El presente informe se efectúa en atención a la Nota de fecha 12/07/2023, en la cual se solicita la extensión de Vigencia del Contrato por el término de (4) meses hasta el 30/04/2024 y adjuntan respuesta satisfactoria de la firma según Nota de fecha 10/07/2023 ...".*

Así mismo el citado memorando continúa indicando: *"Se requiere la extensión de vigencia del Contrato hasta el 30/04/2023, en atención a que el contrato sigue contando con saldo suficiente para poder cubrir con los gastos..."*

Abg. Romania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. JOSE BENITEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada.

La propuesta de ampliación de vigencia, se efectúa en atención a lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/22 de fecha 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", Articulo 9°, inciso d): *"...La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista..."*

El artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03 establece: "...*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*".

Con base en los fundamentos indicados se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 53/2021,** correspondiente al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 392.968,** a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios.

El Dictamen UOC Nº 169 /2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...que se amplíe la vigencia correspondiente al **Contrato Nº 53/2021**, suscrito con la firma **VIT S.A.,** hasta el **30 de abril de 2024,** convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariable las demás condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...".*

La Ley 609/95 "Que Organiza la Corte Suprema de Justicia" dispone en su artículo 23 inc. B), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial".

La Acordada N° 1453 de fecha 3 de setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano".

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones, el:

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

OSCAR E. BANABRIA P.
Jefe Dpto. de Licitación
U.O.C. Corte Suprema de Justicia

ART. 1º: AUTORIZAR, la ampliación de vigencia correspondiente al **CONTRATO Nº 53/2021** suscrito con la firma **VIT S.A..,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 392.968,** hasta el **30 de abril de 2024**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2°: AMPLIAR, la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **CONTRATO Nº 53/2021** suscrito con la firma **VIT S.A.,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR**

Abg. Bethania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

Abg. JOSÉ BENÍTEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

PB

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

PROYECTO

Poder Judicial
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 392.968

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al artículo 1° de la presente Resolución.

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos.

ART. 5°: **ANOTAR, REGISTRAR** y **ARCHIVAR.**

Ante mí:

Proyecto realizado por:

Abg. Bethania Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

Controlado:

Abg. JORGE BENÍTEZ M.
Supervisión de Calidad
U.O.C. - CSJ

Karina Ferreira
UOC
Corte Suprema de Justicia

V°.B°:

OSCAR E. SANABRIA P.
Jefe - Dpto. de Licitación
U.O.C. - Corte Suprema de Justicia

PROYECTO

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

NOMBRE DEL LLAMADO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 20/2021 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE FIRMAS DIGITALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID N° 392.968

FECHA: 17/07/2023

DICTAMEN Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ampliación de Vigencia

FICHA DE VERIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION				
1	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN:** Juan José Ramírez U.O.C.	**FECHA:** 18/07/23	
	OBSERVACIÓN: Ver Observaciones OK	Marina Ferreira UOC Corte Suprema de Justicia	19/07	
SUPERVISIÓN DE CALIDAD				
2	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN** Abg. JOSE BENITEZ Supervisión de Calidad U.O.C. - CSJ	**FECHA:** 17/07/23 13:05	
	OBSERVACIÓN: Pagina 1 del dictamen, pagina 1 del proyecto PI	Abg. JOSE BENITEZ Supervisión de Calidad U.O.C. - CSJ	20/07/23	
DEPARTAMENTO DE LICITACIÓN				
3	**FIRMA:**	**ACLARACIÓN** C.P. Erica Motto U.O.C. - Dpto. de Licitación Corte Suprema de Justicia	**FECHA:** 18/07/23	
	OBSERVACIÓN: Pag 2 del Dictamen. Pag 2 del Proyecto de Resolución		19/07/23	

ELABORADO POR:

Abg. Belbani Brizueña
UOC
Corte Suprema de Justicia

CONTROLADO POR: